

Corresponde al Expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-108-LPR21

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MARCA CISCO

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACION – ADJUDICACION.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO..

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 23 INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.

ARTÍCULO 24. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO.

ARTÍCULO 26 CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 27. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 28. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 29. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 30. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

ANEXO II- DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

ANEXO V- DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACION DE MANO DE OBRA INFANTIL

ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VII - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

Corresponde al Expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MARCA CISCO.

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y modificatorias, Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, que rigen para el procedimiento encuadrado en los artículos 17 de la Ley N° 13.981, y 17, inciso 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Proceso de Compra N° 382-108-LPR21, bajo la modalidad Licitación Privada, Expediente Electrónico N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA.

Que, asimismo, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las previsiones del artículo 4º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y de la Resolución Interna N° 87/2020 de ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto contratar el servicio de mantenimiento del equipamiento marca CISCO, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Gerencia General de Tecnología e Innovación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	9	Servicio	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MARCA CISCO (En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas).
2	5.30	Servicio	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MARCA CISCO En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas).

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos seis millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$6.883.275,35). La cotización y el pago se efectuarán en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 "Plazo de Mantenimiento y Renovación" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web:

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>,

<http://www.gba.gob.ar/contrataciones>

y

Corresponde al Expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

<http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y al domicilio electrónico adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.) según Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-494-APN-PTE (o sus prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia “impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares”. Levantada la mentada medida, la impugnación deberá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito

en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso de que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La cotización de la oferta en PBAC deberá ser por la totalidad de los renglones detallados en el artículo 2º del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares, dado que la adjudicación será de manera global.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 26 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

Corresponde al Expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debe indicar el precio unitario, el total por renglón y el total general en moneda de curso legal. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuestos al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos.

Requisitos técnicos:

1) Descripción del servicio ofrecido, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo I - "Especificaciones Técnicas Básicas". Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".

2) Nómina de personal técnico acreditado y debidamente certificado por el fabricante de los equipos, según lo determinado en el Anexo I –Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Personal Técnico".

3) Acreditación de la que surja que el oferente es partner certificado por el fabricante en cada una de las especializaciones tecnológicas, según lo determinado en el Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Partner".

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro en el Rubro: 81 Servicios de Investigación y Científicos, Subrubro: 110.000 Servicios informáticos. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".

2) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II "Denuncia de Domicilio".

- 3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- 4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I “Especificaciones Técnicas Básicas”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada Aceptación de Condiciones”.
- 5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”;
- 6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI “Declaración Jurada Competencia Judicial”.
- 7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA denominado “Personas no habilitadas para contratar”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VII “Personas no habilitadas para contratar”.
- 8) El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires al momento de la apertura de la oferta (Certificado de Cumplimiento Fiscal –A404W2-). Artículo 29 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.
- 9) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas y acreditación de origen nacional de lo cotizado. No requiere documentación electrónica.
- 10) En caso de corresponder, deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 11 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos conforme a las pautas establecidas en el artículo 5°, podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar de prestación del servicio será en la Gerencia General de Tecnología e Innovación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 45 entre 7 y 8, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La movilización del personal, equipos o cualquier otro costo que surgiere con motivo del soporte técnico requerido corren por cuenta del proveedor.

En cuanto al desarrollo del servicio se implementará de acuerdo a lo detallado en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas, con el detalle de equipamiento de los Anexos A y B que forman parte del mismo.

El servicio deberá prestarse, respectivamente:

- Renglón 1: a partir del 1° de abril de 2022 o fecha posterior, de acuerdo al perfeccionamiento del contrato, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

- Renglón 2: a partir del 23 de julio de 2022, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

De corresponder, los oferentes deberán formalizar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas. No obstante, mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.) prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-494-APN-PTE (o sus prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "garantía de mantenimiento de oferta".

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3º, **que determina que las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero sí de cumplimiento de contrato** y, de existir anticipo financiero, también contragarantía. Las ofertas y adjudicaciones menores a 10.000 UC no requieren garantías, a menos que exista anticipo financiero, en cuyo caso se exigirá contragarantía.

El valor actual de la UC (Unidad de Compra) es de pesos setenta y cinco (\$75).

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite. La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la

Corresponde al Expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En caso de resultar adjudicatario/s, la garantía de mantenimiento de oferta se prorrogará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%) y se instrumentará conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

En caso de no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I “Especificaciones Técnicas Básicas”, la propuesta será desestimada.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, Apartado II del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación. No obstante, mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.) prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-494-APN-PTE (o sus prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación".

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACION - ADJUDICACION

La adjudicación será efectuada en forma global, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado y previsto en el artículo 22 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las mismas deberán presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) y c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. No obstante, mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.) prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-494-APN-PTE (o sus prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar, consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato". Las garantías deberán constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Si el oferente optare efectuarlo mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para

Corresponde al Expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula “sin protesto” y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y ante la posibilidad de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco (35%) será facultad unilateral de la Autoridad Administrativa y notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo de noventa (90) días, pudiendo incluir o no un aumento o disminución en la cantidad o nivel de las prestaciones contratadas. Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento se producirán desde la finalización del plazo inicial del contrato.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la prórroga requerirá nueva conformidad del contratante.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO

Deberá remitir al Departamento Órdenes de Compra y Facturación vía correo electrónico: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar la "Certificación de Servicios", por mes calendario vencido, con detalle de la efectiva prestación efectuada según Orden de Compra, firmada por representante legal/apoderado. Las facturas en su versión original deberán ser cargadas en el portal Proveedores del Estado BA según el procedimiento implementado por Contaduría General de la Provincia.

Asimismo, deberá acompañar la documentación necesaria, conforme lo estipulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a saber: liquidación, presentación y pago de Cargas Sociales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos (último período vencido a la fecha del envío de la factura). El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar.

ARTÍCULO 23. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando el Adjudicatario incumpliere con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme lo indicado en el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para el caso de incumplimiento de lo estipulado en el mantenimiento correctivo se establece una penalidad del tres por ciento (3%) diario para el supuesto de no realizarse en los tiempos previstos en el Anexo I.

ARTÍCULO 24. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial ni Municipal.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.
4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada con nombre y apellido o razón social del prestador, foto 4 x 4 y nombre y apellido del operario,

Corresponde al Expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.

5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

6. Evitar su relación con el personal de la administración, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

7. El contratista deberá disponer de personal debidamente capacitado e instruido sobre el contenido y alcance de sus tareas y la forma de cumplimentar la contratación.

8. El contratista tendrá a su exclusivo cargo todas las obligaciones y responsabilidades que fijan las disposiciones legales y reglamentarias con respecto al personal que afecte a los trabajos. En particular seguros, provisión de elementos de trabajo y seguridad y control de su uso. La demora o falencia del contratista en comunicar la afectación de personal no lo exime de tales responsabilidades.

9. El contratista deberá presentar al personal que afectará al servicio – incluido el personal reemplazante - en la Guardia Policial o, en su defecto, en la Superintendencia del edificio, haciendo constar nombre y apellido y DNI. El personal asentará su presencia – fecha y hora de ingreso y egreso – según lo indique dicha Guardia o control.

10. En el caso que durante el desarrollo del contrato la empresa decidiera o debiere cambiar la A.R.T. de su personal, deberá manifestarlo por escrito ante el representante de A.R.B.A., con la debida anticipación, y proceder de modo que en ningún momento carezca su personal afectado a la prestación, de la correspondiente cobertura.

11. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que pudiera causar el personal que afecte a los trabajos, en ejercicio u ocasión de sus funciones, sobre instalaciones, bienes y/o personas.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES LEGALES DEL ADJUDICATARIO- PERSONAL PROPIO

1. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).

2. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

3. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.
4. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
5. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley N° 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).
6. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTÍCULO 26. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 27. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, así como la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y

Corresponde al Expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

Control -cuando corresponda según la materia-, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Gerencia General de Tecnología e Innovación, será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTÍCULO 28. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 29. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Si en dicha oportunidad se verifica la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N° 14.880) o aquel que en el futuro lo sustituya, al momento de la pre adjudicación, esta Agencia de Recaudación intimará al pre adjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 15.079. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W2).

ARTÍCULO 30. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 429-4784/429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar, para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

Corresponde al expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-108-LPR21

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

Se solicita un servicio por parte del adjudicatario que contemple las siguientes características:

1. Atención técnica 7 x 24 hs de soporte, con atención online permanente vía telefónica, presencial o remota de acuerdo a la criticidad de la situación.
2. Los requerimientos de soporte técnico se podrán efectuar telefónicamente o por correo electrónico a las direcciones acordadas entre la Gerencia General de Tecnología e Innovación (GGTI) y el proveedor, siendo el tiempo máximo de respuesta por parte de éste último no superior a las cuatro (4) horas. Este servicio debe estar disponible las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. El requerimiento deberá tener asociado un número de ticket asignado por el proveedor que servirá para identificar el reclamo con un estado inicial de ABIERTO y pasando a CERRADO una vez que se llegó a la solución.
3. El proveedor deberá contar con personal técnico acreditado y debidamente certificado por el fabricante de los equipos, que garantice la suficiente idoneidad para efectuar el servicio sobre todo el equipamiento y tecnologías utilizadas. A su vez el proveedor deberá ser partner certificado por el fabricante en cada una de las especializaciones tecnológicas en las cuales se clasifica el equipamiento solicitado.
4. La movilización del personal, equipos, o cualquier costo que surgiera con motivo del soporte técnico requerido, correrá por cuenta del proveedor.
5. Deberán considerarse incluidos dentro del servicio de garantía a brindar, la aplicación de parches, actualizaciones de software (releases o versiones) y provisión de los mismos, con el objeto de mantener el estado de software y consolas de administración al día con su última actualización disponible en el mercado por parte del fabricante. Este servicio podrá brindarse en forma ON-SITE en los horarios previamente acordados

entre la GGTI y el proveedor, sin costo adicional alguno para la GGTI. Esto incluye mantener en la última versión el software "Cisco Prime Infraestructure".

6. En caso de que el proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otro de igual marca y modelo a los indicados en el detalle obrante en los anexos A y B. Estos reemplazos deberán estar en condiciones de buen funcionamiento para las funciones que se requieran
7. La garantía de buen funcionamiento de hardware se sujetará a lo siguiente:
 - 7.1 Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales, nuevos y sin uso.
 - 7.2 La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción de la GGTI tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 7.2.1 El tiempo máximo de respuesta será de cuatro (4) horas.
 - 7.2.2 El tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo será de cuarenta y ocho horas (48 hs) corridas, como máximo.
 - 7.2.3 Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como tiempo de respuesta, el tiempo máximo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/los equipo/s obrantes en la GGTI (llamada de servicio) y el comienzo de la resolución del inconveniente, ya sea on site o remotamente, y como tiempo de reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/los equipo/s por parte de la GGTI (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del/los mismo/s a satisfacción de la GGTI.
 - 7.2.4 Por reparación se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones exigidas para su función de la misma forma que venía funcionando, incluyendo la puesta en operación del software de ser necesario.
 - 7.2.5 Si por el tipo de falla resultase realizar un reemplazo de partes, o bajo la condición de reemplazo por otro equipamiento de igual marca y modelo, el proveedor deberá hacerse cargo de todos los costos que dicho traslado generen, incluidos los de seguro de transporte. También estará a cargo del

Corresponde al expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

adjudicatario la reinstalación y/o implementación y puesta en marcha del equipamiento, a entera satisfacción de la GGTI.

8. Análisis y propuestas de solución para problemas técnicos, en caso de problemas que no requieran correcciones por parte del productor del software.
9. Aplicación de las correcciones disponibles, respuesta explicativa o adopción de nuevos procedimientos. Test de solución aplicada.
10. Asistencia ante problemas no conocidos y que necesiten el análisis y/o desarrollo de nueva corrección por parte del producto.
 - 10.1 descripción del problema para ser enviado al fabricante
 - 10.2 Seguimiento de la solución requerida.
 - 10.3 Aplicación de la solución sugerida

Anexo A

Los siguientes son los equipos que deberán considerarse incluidos en el mantenimiento solicitado junto con todo el software que cada equipo ejecute

<i>Access Point</i>	
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0UP
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A014
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0U7
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0U9
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0UE
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0UK
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0UZ
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0TX
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0U1
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0U4
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0U5
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0U8
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0UD
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0UF
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0UR
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0UU
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0UV
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0UY
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0UZ
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0V1
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0V2
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0V8
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0V9
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0VB
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0VC
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0VF
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0VG
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0VH
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0VJ
Acces Point AIR-AP2802I-A-K9	FGL2145A0VK

Corresponde al expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

Fabric Interconnects de UCS	
Fabric Interconnect A UCS-FI-6248UP	SSL191400RA
Fabric Interconnect A Power Supply 1	ART1619X0M4
Fabric Interconnect A Power Supply 2	ART1619X0L4
Fabric Interconnect B UCS-FI-6248UP	SSI16160MFR
Fabric Interconnect B Power Supply 1	ART1619X0AG
Fabric Interconnect B Power Supply 2	ART1619X0L8
Chassis de UCS	
UCS Chassis 1 N20-C6508	FOX1618GE3K
UCS Chassis 1 I/O Module 1 UCS-IOM-2208XP	FCH16257185
UCS Chassis 1 I/O Module 2 UCS-IOM-2208XP	FCH16237J3Y
UCS Chassis 1 Power Supply 1	DTM160602VU
UCS Chassis 1 Power Supply 2	DTM160802YT
UCS Chassis 1 Power Supply 3	DTM161001FL
UCS Chassis 1 Power Supply 4	DTM16060377
UCS Chassis 1 Cooling Fan 1	NWG161705HU
UCS Chassis 1 Cooling Fan 2	NWG161704NK
UCS Chassis 1 Cooling Fan 3	NWG16170623
UCS Chassis 1 Cooling Fan 4	NWG1617060J
UCS Chassis 1 Cooling Fan 5	NWG161704RG
UCS Chassis 1 Cooling Fan 6	NWG1617052J
UCS Chassis 1 Cooling Fan 7	NWG161707RT
UCS Chassis 1 Cooling Fan 8	NWG161707KL
UCS Chassis 2 N20-C6508	FOX2027G49H
UCS Chassis 2 I/O Module 1 UCS-IOM-2208XP	FLM2021HMCA
UCS Chassis 2 I/O Module 2 UCS-IOM-2208XP	FLM2021HMBH
UCS Chassis 2 Power Supply 1	DTM201200U1
UCS Chassis 2 Power Supply 2	DTM201200WM
UCS Chassis 2 Power Supply 3	DTM201200NV
UCS Chassis 2 Power Supply 4	DTM201200T6
UCS Chassis 2 Cooling Fan 1	NWG2026024S
UCS Chassis 2 Cooling Fan 2	NWG2026061U
UCS Chassis 2 Cooling Fan 3	NWG202600AT
UCS Chassis 2 Cooling Fan 4	NWG20260244
UCS Chassis 2 Cooling Fan 5	NWG20260668
UCS Chassis 2 Cooling Fan 6	NWG202603NY
UCS Chassis 2 Cooling Fan 7	NWG202600TJ
UCS Chassis 2 Cooling Fan 8	NWG2026001B
Servidores UCS	

UCS Blade 7 B200-M4 UCSB-B200-M4	FLM2023JA5P
UCS Blade 7 Processor 1 E5-2697E	S/N
UCS Blade 7 Processor 2 E5-2697E	S/N
UCS Blade 7 Memory 512 GB	S/N
UCS Blade 7 300GB Hard Drive 1	S7K0ME0W0000K6111PHX
UCS Blade 7 300GB Hard Drive 2	S7K0MLJR0000K61239MZ
UCS Blade 7 I/O Adaptor 1 VIC1240	FCH20267UG5
UCS Blade 8 B200-M4 UCSB-B200-M4	FLM2024JC10
UCS Blade 8 Processor 1 E5-2697E	S/N
UCS Blade 8 Processor 2 E5-2697E	S/N
UCS Blade 8 Memory 512 GB	S/N
UCS Blade 8 300GB Hard Drive 1	S7K0MK6R0000K6124XDT
UCS Blade 8 300GB Hard Drive 2	26N0A02RF8WC
UCS Blade 8 I/O Adaptor 1 VIC1240	FCH20267TXZ
UCS Blade 9 B200-M4 UCSB-B200-M4	FLM2024JCAH
UCS Blade 9 Processor 1 E5-2697E	S/N
UCS Blade 9 Processor 2 E5-2697E	S/N
UCS Blade 9 Memory 512 GB	S/N
UCS Blade 9 300GB Hard Drive 1	S7K0MM8H0000K6114Q4E
UCS Blade 9 300GB Hard Drive 2	S7K0NKVF0000K612DWV8
UCS Blade 9 I/O Adaptor 1 VIC1240	FCH20267UG3
UCS Blade 10 B200-M4 UCSB-B200-M4	FCH20517R73
UCS Blade 10 Processor 1 E52640D	S/N
UCS Blade 10 Processor 2 E52640D	S/N
UCS Blade 10 Memory 192 GB	S/N
UCS Blade 10 300GB Hard Drive 1	Z6P0A0N2F8KC
UCS Blade 10 300GB Hard Drive 2	Z6P0A0Q2F8KC
UCS Blade 10 I/O Adaptor 1 VIC1240	FCH2050JHTM
UCS Blade 11 B200-M4 UCSB-B200-M4	FCH20527Y5S
UCS Blade 11 Processor 1 E52640D	S/N
UCS Blade 11 Processor 2 E52640D	S/N
UCS Blade 11 Memory 192 GB	S/N
UCS Blade 11 300GB Hard Drive 1	Z6P0A0NCF8KC
UCS Blade 11 300GB Hard Drive 2	Z6P0A0PJF8KC
UCS Blade 11 I/O Adaptor 1 VIC1240	FCH2050JJ4M
UCS Blade 12 B200-M4 UCSB-B200-M4	FCH20527Y9Z
UCS Blade 12 Processor 1 E52640D	S/N
UCS Blade 12 Processor 2 E52640D	S/N
UCS Blade 12 Memory 192 GB	S/N
UCS Blade 12 300GB Hard Drive 1	Z6P0A0QKF8KC
UCS Blade 12 300GB Hard Drive 2	Z6P0A0NRF8KC

Corresponde al expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAARBA

UCS Blade 12 I/O Adaptor 1 VIC1240	FCH2050JJCF
UCS Blade 13 B200-M4 UCSB-B200-M4	FLM21110020
UCS Blade 13 Processor 1 E52640D	S/N
UCS Blade 13 Processor 2 E52640D	S/N
UCS Blade 13 Memory 256 GB	S/N
UCS Blade 13 300GB Hard Drive 1	27C0A080F8KC
UCS Blade13 300GB Hard Drive 2	27B0A0D3F8KC
UCS Blade 13 I/O Adaptor 1 VIC1240	FCH21037D3Y
UCS Blade 14 B200-M4 UCSB-B200-M4	FLM211201B1
UCS Blade 14 Processor 1 E52640D	S/N
UCS Blade 14 Processor 2 E52640D	S/N
UCS Blade 14 Memory 256 GB	S/N
UCS Blade 14 300 GB Hard Drive 1	27B0A0D6F8KC
UCS Blade 14 300 GB Hard Drive 2	27C0A0HAF8KC
UCS Blade 14 I/O Adaptor 1 VIC1240	FCH21037D3J
UCS Blade 15 B200-M4 UCSB-B200-M4	FLM221203PH
UCS Blade 15 Processor 1 E52697E	S/N
UCS Blade 15 Processor 2 E52697E	S/N
UCS Blade 15 Memory 512 GB	S/N
UCS Blade 15 I/O Adaptor 1 VIC1340	FLM221904ML
UCS Blade 16 B200-M4 UCSB-B200-M4	FLM221203J9
UCS Blade 16 Processor 1 E52697E	S/N
UCS Blade 16 Processor 2 E52697E	S/N
UCS Blade 16 Memory 512 GB	S/N
UCS Blade 16 I/O Adaptor 1 VIC1340	FLM22190748
Switches Nexus 5596	
Nexus 5596 Chassis	FOX1937GCM4
O2 48X10GE/Modular Supervisor	FOC193830LE
Módulo O2 16 port flexible GEM	FOC19350KHZ
Módulo O2 16 port flexible GEM	FOC19365K80
AC power supply 1100W	ART19312061
AC power supply 1100W	ART1931205G
Nexus 5596 Chassis	FOX1937G3GM
O2 48X10GE/Modular Supervisor	FOC193830K8
Módulo O2 16 port flexible GEM	FOC19365KCR
Módulo O2 16 port flexible GEM	FOC19365K8E
AC power supply 1100W	ART19312034
AC power supply 1100W	ART1931206J
Chassis fan module	FOX1932P8QB

Chassis fan module	FOX1935P679
Chassis fan module	FOX1936P2LF
Chassis fan module	FOX1936P2PL
Chassis fan module	FOX1932P7Y2
Chassis fan module	FOX1933P26B
Chassis fan module	FOX1935P686
Chassis fan module	FOX1936P2PK
Switches Catalyst 3850	
Cisco Catalyst 3850 12 Port GE SFP IP Services	FCW1932D0N0
Cisco Catalyst 3850 12 Port GE SFP IP Services	FCW1932D0TT
350W AC Config 1 SecondaryPower Supply	ART1930F1NJ
350W AC Config 1 SecondaryPower Supply	ART1930F1SB
Cisco Catalyst 3850 2 x 10GE Network Module	FOC19323DZT
Cisco Catalyst 3850 2 x 10GE Network Module	FOC19323QMP
50CM Type 1 Stacking Cable	MOC1930A1NC
50CM Type 1 Stacking Cable	MOC1930A1NJ
350W AC Config 1 Power Supply	ART1930F1SC
350W AC Config 1 Power Supply	ART1930F1SN
Cisco Catalyst 3850 24 Port Data IP Services	FCW1903C1HF
Cisco Catalyst 3850 24 Port Data IP Services	FOC1903U1HH
X2 to SFP+ Adaptor module	FOX1920XY9P
X2 to SFP+ Adaptor module	FOX1920XYAJ
X2 to SFP+ Adaptor module	FOX1920XYK0
X2 to SFP+ Adaptor module	FOX1920XYL3
X2 to SFP+ Adaptor module	FOX1920XY2X
X2 to SFP+ Adaptor module	FOX1920XYAD
X2 to SFP+ Adaptor module	FOX1920XYDZ
X2 to SFP+ Adaptor module	FOX1920XYKZ
10GBASE-SR SFP Module	JUR1923G9QB
10GBASE-SR SFP Module	JUR1923GEN7
10GBASE-SR SFP Module	JUR1923GKLG
10GBASE-SR SFP Module	JUR1924G1B0
10GBASE-SR SFP Module	JUR1924GEV0
10GBASE-SR SFP Module	JUR1924GEV2
10GBASE-SR SFP Module	JUR1924GG6R
10GBASE-SR SFP Module	JUR1924GNHN
10GBASE-SR SFP Module	JUR1924GEV1
10GBASE-SR SFP Module	JUR1924GEV3
10GBASE-SR SFP Module	JUR1924GK73
10GBASE-SR SFP Module	JUR1924GRSE
10GBASE-SR SFP Module	JUR1923GD7H

Corresponde al expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAARBA

10GBASE-SR SFP Module	JUR1923GENA
10GBASE-SR SFP Module	JUR1923GVPY
10GBASE-SR SFP Module	JUR1924G2YR
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS192308C2
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS192308G2
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS192309FB
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230HDT
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230HJV
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230JDA
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230JFU
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230JHE
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230JJ0
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230JLG
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS192308D8
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS192308J3
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230HDA
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230HE2
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230J0U
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230JED
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230JG2
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230JHQ
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230JL6
1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	FNS19230JLQ
Cisco Catalyst 3850 2 x 10GE Network Module	FOC19261BP3
Cisco Catalyst 3850 2 x 10GE Network Module	FOC19261BN4
50CM Type 1 Stacking Cable	MOC1920A25H

50CM Type 1 Stacking Cable	MOC1920A25D
350W AC Config 1 Power Supply	LIT190611NJ
350W AC Config 1 Power Supply	LIT190611QH
350W AC Config 1 SecondaryPower Supply	LIT1906118L
350W AC Config 1 SecondaryPower Supply	LIT1906116Y
Software	
Cisco Prime Infraestructure Virtual Appliance	PRIME-NCS- VAPL:prime:c3e2aea0-2946- 11e4-80c7-0050569a0675

Corresponde al expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAARBA

Anexo B

Los siguientes son los equipos que deberán considerarse incluidos en el mantenimiento solicitado junto con todo el software que cada equipo ejecute

Chassis de UCS	
UCS Chassis 3 I/O Module 1 UCS-IOM-2208XP	FLM231906GK
UCS Chassis 3 I/O Module 1 UCS-IOM-2208XP	FLM231906A2
UCS Chassis 3 Power Supply 1	DTM232104H2
UCS Chassis 3 Power Supply 2	DTM232104KL
UCS Chassis 3 Power Supply 3	DTM232104GR
UCS Chassis 3 Power Supply 4	DTM232104K9
UCS Chassis 3 Cooling Fan 1	NWG231004S1
UCS Chassis 3 Cooling Fan 2	NWG231004Q3
UCS Chassis 3 Cooling Fan 3	NWG2310044G
UCS Chassis 3 Cooling Fan 4	NWG231003X3
UCS Chassis 3 Cooling Fan 5	NWG231003S3
UCS Chassis 3 Cooling Fan 6	NWG231003ZC
UCS Chassis 3 Cooling Fan 7	NWG231004R6
UCS Chassis 3 Cooling Fan 8	NWG231004JZ
Servidores UCS	
UCS Blade 17 B200-M5 UCSB-B200-M5	FLM232004LD
UCS Blade 17 Proccessor 1 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 17 Proccessor 2 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 17 Memory 1 TB	S/N
UCS Blade 17 I/O Adaptor 1 VIC 1340	FLM23200DDG
UCS Blade 17 I/O Adaptor 2 VIC 1340	FLM23130E3R
UCS Blade 18 B200-M5 UCSB-B200-M5	FLM23200CKB
UCS Blade 18 Proccessor 1 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 18 Proccessor 2 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 18 Memory 1 TB	S/N
UCS Blade 18 I/O Adaptor 1 VIC 1340	FLM23200D2B
UCS Blade 18 I/O Adaptor 2 VIC 1340	FLM23150EF3
UCS Blade 19 B200-M5 UCSB-B200-M5	FLM232009DF
UCS Blade 19 Proccessor 1 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 19 Proccessor 2 UCS-CPU-6152	S/N

UCS Blade 19 Memory 1 TB	S/N
UCS Blade 19 I/O Adaptor 1 VIC 1340	FLM23200BUC
UCS Blade 19 I/O Adaptor 2 VIC 1340	FLM23130ED3
UCS Blade 20 B200-M5 UCSB-B200-M5	FLM232004Q7
UCS Blade 20 Proccessor 1 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 20 Proccessor 2 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 20 Memory 1 TB	S/N
UCS Blade 20 I/O Adaptor 1 VIC 1340	FLM23200DQG
UCS Blade 20 I/O Adaptor 2 VIC 1340	FLM220403M8
UCS Blade 21 B200-M5 UCSB-B200-M5	FLM23200BH9
UCS Blade 21 Proccessor 1 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 21 Proccessor 2 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 21 Memory 1 TB	S/N
UCS Blade 21 I/O Adaptor 1 VIC 1340	FLM23200D7P
UCS Blade 21 I/O Adaptor 2 VIC 1340	FLM23130ETF
UCS Blade 22 B200-M5 UCSB-B200-M5	FLM23200CKD
UCS Blade 22 Proccessor 1 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 22 Proccessor 2 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 22 Memory 1 TB	S/N
UCS Blade 22 I/O Adaptor 1 VIC 1340	FLM23200CA5
UCS Blade 22 I/O Adaptor 2 VIC 1340	FCH2249721Q
UCS Blade 23 B200-M5 UCSB-B200-M5	FLM231808JL
UCS Blade 23 Proccessor 1 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 23 Proccessor 2 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 23 Memory 1 TB	S/N
UCS Blade 23 I/O Adaptor 1 VIC 1340	FLM23200D88
UCS Blade 23 I/O Adaptor 2 VIC 1340	FLM23140C7N
UCS Blade 24 B200-M5 UCSB-B200-M5	FLM2320096D
UCS Blade 24 Proccessor 1 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 24 Proccessor 2 UCS-CPU-6152	S/N
UCS Blade 24 Memory 1 TB	S/N
UCS Blade 24 I/O Adaptor 1 VIC 1340	FLM23200D8R
UCS Blade 24 I/O Adaptor 2 VIC 1340	FLM23130ECG
Switches Catalyst 9407	
Cisco Catalyst C9407R Switch01	FXS2310Q2YY
C9400-LC-24XS	JAE23160L1T
C9400-SUP-1XL	JAD2320106U
C9400-LC-48T	JAE230706UQ
C9400-LC-48T	JAE231802TX
C9400-PWR-3200AC	DTM231001VV
C9400-PWR-3200AC	DTM231001VT

Corresponde al expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAARBA

C9400-PWR-3200AC	DTM2310021B
C9400-PWR-3200AC	SN: DTM231002QY
C9407-FAN	FXS2310Q3K8
Cisco Catalyst C9407R Switch02	FXS2310Q313
C9400-LC-24XS	JAE2315051U
C9400-SUP-1XL	JAD2320104Q
C9400-LC-48T	JAE231802R9
C9400-LC-48T	JAE23160HC8
C9400-PWR-3200AC	DTM231001VF
C9400-PWR-3200AC	DTM231001XA
C9400-PWR-3200AC	DTM231001XW
C9400-PWR-3200AC	DTM231001WE
C9407-FAN	FXS2310Q3F0
Controladora WiFi 5520	
AIR-CT5520-K9	FCH2321V0TR
AIR-CT5520-K9	FCH2321V0SB
Switches Catalyst 9200	
Cisco Catalyst C9200L-24P-4X-E	JAE23050NH5
PWR-C5-600WAC	ART2303F4GH
PWR-C5-600WAC	QCS22494UY9
Cisco Catalyst C9200L-24P-4X-E	JAE23050NET
PWR-C5-600WAC	ART2303F4G8
PWR-C5-600WAC	QCS22504V71
Cisco Catalyst C9200L-24P-4X-E	JAE23050N6T
PWR-C5-600WAC	ART2303F4GH
PWR-C5-600WAC	QCS22494UY9
Cisco Catalyst C9200L-24P-4X-E	JAE23050NCE
PWR-C5-600WAC	ART2303F4GP
PWR-C5-600WAC	QCS22504RPK
Cisco Catalyst C9200L-24P-4X-E	JAE22521AYH
PWR-C5-600WAC	ART2303F4GK
PWR-C5-600WAC	ART2251FWH7
Cisco Catalyst C9200L-24P-4X-E	JAE23050NHU
PWR-C5-600WAC	ART2303F4GF
PWR-C5-600WAC	QCS23014U0M
Cisco Catalyst C9200L-24P-4X-E	JAE23050N6C
PWR-C5-600WAC	ART2303F4GM
PWR-C5-600WAC	QCS23014T3P
Cisco Catalyst C9200L-24P-4X-E	JAE23050NF3

PWR-C5-600WAC	ART2303F4G0
PWR-C5-600WAC	QCS23014TAW
Cisco Catalyst C9200L-24P-4X-E	JAE23050N27
PWR-C5-600WAC	ART2303F47F
PWR-C5-600WAC	QCS23014T7L
Cisco Catalyst C9200L-24P-4X-E	JAE23050ND3
PWR-C5-600WAC	QCS22504SDZ
PWR-C5-600WAC	ART2303F47B
Cisco Catalyst C9200L-24P-4X-E	JAE23050N62
PWR-C5-600WAC	ART2303F47V
PWR-C5-600WAC	QCS22504S0V

Corresponde al expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-108-LPR21

ANEXO II – DENUNCIA DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, denuncia los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares del presente procedimiento, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

1) Domicilio Real:

2) Legal (en la Provincia de Buenos Aires):

3) Electrónico (Res. N° 713/16 CGP):

@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

4) Teléfono fijo y celular:

Corresponde al expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-108-LPR21

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas por el artículo 16 apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-108-LPR21

ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas.

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N°EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-108-LPR21

**ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA
INFANTIL**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma no utiliza, ni utilizará mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación, producción o comercialización de conformidad con las normas legales vigentes.

Firma y aclaración

Corresponde al expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-108-LPR21

ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento y acepta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Corresponde al expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-108-LPR21

ANEXO VII - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- 1) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta diez (10) años de cumplida la condena.
- 3) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- 4) Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades N° 19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981.
- 5) Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del Directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 7) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 8) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- 9) Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.
- 10) Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios de la

administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente.

A efectos de evaluar esta inhabilidad, se establecen los funcionarios con facultades decisorias, resultando la máxima autoridad jerárquica de la jurisdicción el **Licenciado Cristian Girard, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires**, y los siguientes de acuerdo a cada detalle:

a) Licenciado Juan Massolo, Gerente General de Administración: iii) aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones, iv) autorización del llamado a contratación y vi) adjudicación de la oferta más conveniente.

b) Abogado Lucas Santiago Jerónimo Balbiano, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones: i) elevación del requerimiento de adquisición, ii) elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, v) respuesta a consultas aclaratorias o modificatorias de los Pliegos de Bases y Condiciones en cualquier instancia del procedimiento de selección (sea en etapa previa a la convocatoria para la formulación de sugerencias y observaciones o con posterioridad a la aprobación de los referidos instrumentos).

c) Comisión de Preadjudicación: Gisela Corina Weis, Gilda Cecilia Ahumada, Hernán Pablo Nielsen, Ezequiel Saldaña y Agustín Giordano.

d) Asesoría Técnica de ofertas: Norberto Walter Millo, Gerente General de Tecnología e Innovación.

11) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, correspondientes a los períodos no prescriptos al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o al de la formalización de la oferta, según el caso; en los términos de lo descripto en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Pliego, ETB y Anexos Equipamiento Cisco

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 41 pagina/s.